

Sevilla.- Imputan a la ex-directora de Instituto de la Grasa tras quedar ciego un becario que trasladaba productos químicos

Fuente de los datos: ABC. 27/12/2005

En marzo de 2002, la entonces directora del Instituto de la Grasa de Sevilla ordenó por escrito a una directora de laboratorio el traslado de su departamento en el plazo de dos días, pero la afectada le dijo que necesitaba personal y medios para hacerlo. Como el personal de mantenimiento del Instituto se negó a trasladar materiales químicos por el peligro que implicaba, la directora del laboratorio ordenó presuntamente que el traslado lo efectuasen becarios de su departamento, «a lo que éstos accedieron dada la debilidad de su posición administrativa», según consta en el auto dictado por el juez de Instrucción número 9 de Sevilla.

Para efectuar el traslado no se disponían de contenedores especiales para materias peligrosas ni máscaras o trajes o vestimentas especiales y adecuadas, ni tampoco había un protocolo establecido para el traslado o manipulación de sustancias potencialmente peligrosas. «El lugar que se utilizaba para almacenar residuos era -según el auto judicial- una casetilla muy desorganizada y llena de otros enseres inservibles, sin medidas de seguridad ante incendios u otro tipo de siniestros». En estas condiciones, dos becarios procedieron a realizar el traslado que se les había ordenado, tomando éstos la precaución de diluir con agua los productos químicos existentes en los frascos, sin poder efectuar medida precautoria alguna con los no etiquetados.

Al ir a coger uno de los frascos sin etiquetar, posiblemente ácido acético o un derivado (tenía un fuerte olor a vinagre), estalló en las manos de uno de los becarios, causándole quemaduras en ojos y boca, así como asfixia.

«Sólo ve bultos»

Al no haber toma de agua en el lugar, el compañero tuvo que trasladarlo a otras dependencias. A raíz de los hechos, el becario herido, de 29 años, licenciado en Biología y Bioquímica, quedó con una intensa coloración blanquecina de ambos ojos, así como disminución grave de la agudeza visual (ojo derecho 1/15 y ojo izquierdo 1/20), de tal modo que sólo ve bultos y sufre una intensa fotofobia, síndrome depresivo postraumático e incapacidad laboral.

Por los hechos ocurridos, el juez imputa un delito contra los derechos de los trabajadores (previsto en el artículo 316 del Código Penal) contra la entonces directora del centro, su ex gerente, una directora de laboratorio y un conserje que era delegado de Prevención de Riesgos Laborales, por entender que hubo presuntamente una conducta omisiva al no facilitar a los becarios elementos de seguridad para efectuar el traslado de productos químicos.

Asimismo, el auto judicial incide en que en el momento de los hechos no había tampoco en el Instituto de la Grasa elementos «para minimizar las consecuencias de un accidente: puntos de agua, botiquín, fácil acceso a las instalaciones centrales, servicio sanitario, etcétera, elementos seguridad que los órganos rectores del centro, señaladamente la Gerencia y la Dirección, no se preocuparon de proporcionar ni siquiera con motivo de un traslado ordenado por dicha dirección y de la que se

desentendió la gerencia y el servicio de mantenimiento». Lamenta el juez que tuvieron que ocurrir este «desgraciado accidente» y actuase la Justicia para que se adoptasen posteriormente tales medios.

Un informe elaborado después de los hechos por el Consejo Superior de Investigaciones Científicas reconoce que no había duchas de emergencia ni lava-ojos en el almacén de productos, así como equipos de protección individual. Entre las causas primarias que originaron el accidente, el CSIC apunta: sistema inadecuado de asignación de tareas, tareas inhabitual para los accidentales, apremio de tiempo, carencias formativas para el desempeño de las tareas, carencia de autorizaciones de trabajo para tareas peligrosas, deficiente gestión de residuos... Este organismo del Ministerio de Educación recomendó implantar medidas de prevención por entender que, de lo contrario, la probabilidad de que se produjera otro accidente era alta, incluso de que pudiera ser mortal.

La Fiscalía pide más imputados

Los abogados de los imputados han solicitado el sobreseimiento de la causa, a pesar de lo cual el juez ha dictado el auto de incoación de procedimiento abreviado para que el Ministerio Fiscal y la acusación soliciten, si lo estiman necesario, la apertura del juicio oral. Por lo pronto, el Fiscal ha recurrido el auto por considerar que se produjo también un delito de lesiones y que debe haber más imputados.

Por su parte, la acusación pide responsabilidad penal para la ex directora, el gerente y el conserje, por considerar que se produjo un delito contra los derechos de los trabajadores, así como un delito de lesiones (artículo 149 del Código Penal). En cuanto a la responsabilidad civil, la acusación pide una indemnización de 1,3 millones de euros por daños, lucro cesante (el becario no tiene derecho a una pensión de incapacidad), estancia hospitalaria y perjuicios morales (el herido ha tenido que trasladarse de Sevilla a Málaga para vivir con sus padres debido a su minusvalía visual).

Sevilla - El fiscal ve delito en el accidente que dejó ciego a un becario del Instituto de la Grasa

ABC 08/01/2008

La ex directora del Instituto de la Grasa y otros tres trabajadores del mismo centro se enfrentan a penas de hasta dos años de cárcel por su presunta responsabilidad en el accidente que, en junio de 2001, dejó ciego a un becario del centro, al que durante una mudanza le estalló en las manos un bote que contenía una sustancia indeterminada. El fiscal acusa a la ex directora y al ex gerente del centro, a una auxiliar y a un conserje, que era delegado de Riesgos Laborales, de presuntos delitos contra los derechos de los trabajadores y lesiones.

El juicio está previsto que concluya en el Juzgado de lo Penal número 8 de Sevilla, ante el que se llevará a cabo la prueba pericial con la comparecencia de dos técnicos, uno de ellos del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales del Consejo Superior de

Investigaciones Científicas (CSIC), del que depende el Instituto de la Grasa, que han aportado a la causa un duro informe sobre las medidas de seguridad en dicho centro de trabajo.

El accidente ocurrió en la sede del Instituto en Sevilla el 6 de junio de 2001, cuando el becario J.M.S.D., que había terminado la carrera unos años antes, participaba en una mudanza de laboratorios y transportó un bote con una sustancia que no ha sido identificada, pero que, debido al movimiento, le estalló en las manos y le causó una ceguera irreversible.

La víctima retiró en su momento las acciones penales contra los inculpados, tras recibir una indemnización de 720.000 euros, pero la Fiscalía se ha mantenido en el proceso al advertir la posible concurrencia de una conducta punible en los responsables del Instituto de la Grasa.

Según se puso de manifiesto en las dos primeras jornadas del juicio, el traslado de los recipientes con sustancias peligrosas fue realizado por dos becarios porque previamente se había negado a hacerlo el personal de mantenimiento, que sí hizo la mudanza de los muebles.

Tras el accidente, según afirmaron varios testigos, la jefa del laboratorio donde se produjo la explosión llegó a decir: «Eso lo hacen mis niños».

La entonces directora del Instituto, A.H., manifestó en su declaración ante la juez que los dos becarios, al ser bioquímicos de profesión y uno de ellos doctor, deberían estar al tanto de las medidas de precaución para manipular sustancias peligrosas, algo que se va aprendiendo en la universidad y en el trabajo diario.

Por su parte, el becario afectado dijo a la juez que hizo el traslado porque le pareció que esa era su misión, «que estaba allí para todo y que todo era una ocasión para aprender».

Según el lesionado, él y otro becario trasladaron primero los aparatos y las muestras biológicas con las que estaban trabajando, y luego empezaron a trasladar hasta una caseta unos botes viejos y sin etiquetar que quedaban almacenados en una estantería.

Los becarios disolvieron algunos de los productos con agua y los trasladaron a dicha caseta, donde J.M.S.D. se dio cuenta de que el contenido de un bote quemaba y echaba burbujas. Cuando intentó ver su contenido le explotó en la cara.

El segundo becario acudía todos los días al Instituto de la Grasa sin ninguna vinculación laboral o académica, ya que su beca había terminado seis meses antes, según se afirmó en la vista.

Una nueva auditoría realizada en 2005 volvió a denunciar que en todos los laboratorios del centro seguía habiendo botes sin etiquetar, según dijo a la juez F.G.M., jefe de uno de los laboratorios.

El becario que quedó ciego en una explosión trabajaba sin las medidas de seguridad necesarias

AGENCIAS. SEVILLA 08/01/2008

Un inspector de trabajo ha confirmado hoy la falta de medidas de seguridad en el Instituto de la Grasa de Sevilla, donde una explosión de sustancias peligrosas causó una ceguera irreversible a un becario, y ha indicado sus sospechas de que la beca "encubría una relación laboral".

El inspector de trabajo declaró como testigo en el juzgado penal 8 de Sevilla, que hoy aplazó el juicio porque el fiscal va a presentar un nuevo escrito de calificación en el que retiraría su acusación contra alguno de los cuatro procesados, han dicho a Efe fuentes del caso.

En su declaración, el inspector de trabajo que examinó el lugar del accidente ha dicho que los productos químicos "potencialmente peligrosos" se guardaban sin etiquetar, que no se había dado instrucciones para el traslado de dichas sustancias, que no había material de protección tales como gafas y guantes y que muchos botes con sustancias peligrosas "permanecieron mucho tiempo en situación de inmovilidad".

El accidente ocurrió en la sede del Instituto en Sevilla el 6 de junio de 2001, cuando el becario J.M.S.D., que había terminado la carrera unos años antes, participaba en una mudanza de laboratorios y transportó un bote con una sustancia que no ha sido identificada, aunque posiblemente era ácido acético, y que debido al movimiento le estalló en las manos y le causó una ceguera irreversible.

La víctima ha sido indemnizada en 720.000 euros y ha retirado las acciones penales, pero la Fiscalía sevillana solicita dos años de cárcel para la ex directora del Instituto de la Grasa, el ex gerente, una auxiliar de laboratorio y un conserje que era delegado de Riesgos Laborales, por presuntos delitos contra los derechos de los trabajadores y lesiones.

En la jornada de hoy, el fiscal coordinador de Siniestralidad Laboral de Sevilla solicitó un aplazamiento para presentar un nuevo escrito de calificación en el que posiblemente retirará alguna de sus imputaciones, han informado a Efe fuentes judiciales. Según se puso de manifiesto en las dos primeras jornadas del juicio, el traslado de los recipientes con sustancias peligrosas fue realizado por dos becarios porque previamente se había negado a hacerlo el personal de mantenimiento, que sí hizo la mudanza de los muebles.

El inspector de trabajo ha dicho a la juez que desde el principio albergó la duda y "vio puntos oscuros" en la situación legal del becario pues dudaba si la beca "encubría una relación laboral", por lo que aconsejó a la víctima desviar sus denuncia a los juzgados de lo Social.

Dejando de lado el tipo de relación laboral, el inspector ha asegurado que la dirección del Instituto, organismo dependiente del Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC), estaba "totalmente obligada a informarle de los riesgos concretos de su puesto de trabajo".

Con ello desmintió la versión de la ex directora A.H.M. de que los dos becarios que hicieron la mudanza, al ser bioquímicos de profesión y uno de ellos doctor, deberían estar al tanto de las medidas de precaución para manipular sustancias peligrosas, algo que se va aprendiendo en la universidad y en el trabajo diario, según dijo.